

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2018

CLAVE SEM002723

FOLIO TRAMITE: 78,276

NOMBRE: NUÑEZ VELARDE ERNESTINA

UBICACION: MANUEL VILAR

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: MANUEL VILAR

CALLE CRUCE 2: LITERATURA

GIRO: VARIOS FRITURAS Y BOTANAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mti.

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2018

IMPORTE

\$157.00

DIAS DE TRABAJO

DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A	DE	A	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A
LUNES	SI	08:00:17 a	A.	08:00:17 p	VIERNES	SI	08:00:17 a	A.	08:00:17 p
MARTES	SI	08:00:17 a	A.	08:00:17 p	SABADO	NO TRABAJA			
MIERCOLES	SI	08:00:17 a	A.	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	08:00:17 a	A.	08:00:17 p					

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 411 D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

L. A. E. **JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NUÑEZ VELARDE ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El permiso es otorgado en temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se puede ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos del municipio al impartir su consentimiento
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los productos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no garantiza de ninguna manera el cobro de los impuestos de registro y de circulación de vehículos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de vencer su vigencia
- Deberá estar a la altura del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- El plazo de 12 días de venta de comida incluye domingos y días de feriado

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de contrabando y pornografía
- El involucramiento o prácticas del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de vehicular
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en las paradas de buses y parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de paradas de autobuses, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copor o en total o parcial, unidades de parques en que se vendan drogas o sustancias similares
- Instalarse en zonas cercanas de las de uso común de 100 mts. de las áreas de mercados, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del permiso, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes instalarse circular en la red vial municipal

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional